

**Acta No. 21 Sesión Ordinaria
Celebrada el día 09 de octubre de 2008.**

En la Ciudad de Gral. Escobedo, Nuevo León siendo las 17:00 diecisiete horas del día 09-nueve de octubre del año 2008-dos mil ocho, reunidos los miembros del Ayuntamiento en la sala de sesiones del Palacio Municipal, ubicada en la calle Juárez #100 en Gral. Escobedo, Nuevo León, para el efecto de celebrar la primera sesión ordinaria correspondiente al mes de octubre, a la cual fueron previa y personalmente convocados atento a lo dispuesto por los artículos 27 Fracción II, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, en relación con el artículo 54 y demás relativos en el Reglamento Interior del Ayuntamiento, presidiendo la sesión la C. Presidente Municipal Margarita Martínez López.

La Presidente Municipal Margarita Martínez López, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente:

Buenas tardes a todos, Señoras y Señores, Regidoras, Regidores y Síndicos: En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 27 fracción III, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, y lo dispuesto en los artículos 48, 49 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento, se les ha convocado para que el día de hoy, se celebre la primera sesión ordinaria correspondiente al mes de octubre del año 2008. Por lo que solicito al C. Secretario del Ayuntamiento C.P. José Antonio Quiroga Chapa pase lista de asistencia y verifique el quórum legal y me asista continuando con los trabajos de esta sesión”.

El Secretario del Ayuntamiento C.P. José Antonio Quiroga Chapa, hace uso de la palabra: “Con las instrucciones de la Presidente Municipal, procedo a pasar lista de asistencia.

MARGARITA MARTÍNEZ LÓPEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL
TOMAS VILLARREAL LÓPEZ	PRIMER REGIDOR
VICENTE LÓPEZ BARRAZA	SEGUNDO REGIDOR
DANIEL RODARTE MORAN	TERCER REGIDOR
J. ANTONIO CORREA ACOSTA	CUARTO REGIDOR
MIGUEL ÁNGEL ROBLES TORRES	QUINTO REGIDOR
MARTÍN SALVADOR OCHOA SALAS	SEXTO REGIDOR
J. SANTOS ORTEGA GONZÁLEZ	SÉPTIMO REGIDOR
SONIA TORRES GRIMALDO	OCTAVO REGIDOR
FÁTIMA YOLANDA TREVIÑO SOLORIO	NOVENO REGIDOR
ARMANDO ULLOA RENTERÍA	DÉCIMO REGIDOR
EDGAR DANILO DOMÍNGUEZ VERA	DÉCIMO PRIMER REGIDOR
LUIS ANTONIO NOYOLA SÁNCHEZ	DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR <small>(justifica su inasistencia)</small>
CANDELARIO TORRES MARTÍNEZ	DÉCIMO TERCER REGIDOR
MANUEL GÓNGORA VALADEZ	SÍNDICO PRIMERO
EDNA ROCÍO LÓPEZ MATA	SÍNDICO SEGUNDO

Así mismo, nos acompaña el C.P. Ángel Javier Martínez Pérez Tesorero Municipal, y su servidor José Antonio Quiroga Chapa, Secretario del Ayuntamiento”.

Acto seguido el Secretario del Ayuntamiento C.P. José Antonio Quiroga Chapa, constata la presencia del cuerpo colegiado, y declara que existe el quórum legal requerido para la presente sesión.

El Secretario del Ayuntamiento, C.P. José Antonio Quiroga Chapa, continúa con el uso de la palabra, y cumpliendo con las indicaciones de la C. Presidente Municipal y existiendo quórum legal, de acuerdo a lo establecido en el artículo 55 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, se declaran abiertos los trabajos de esta sesión ordinaria, poniendo a consideración de los integrantes del Ayuntamiento, bajo el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA

1. Lista de asistencia.
2. Lectura del acta de la segunda sesión ordinaria de septiembre del 2008, y aprobación de la misma.
3. Propuesta para suscribir un convenio de colaboración para la construcción, equipamiento y operación de una escuela primaria en la colonia agropecuaria arco vial.
4. Propuesta para desincorporar del dominio público municipal un inmueble ubicado en la colonia arco vial, a fin de ser donado a Gobierno del Estado para la construcción de una escuela primaria.
5. Propuesta para suscribir el convenio del esquema intermunicipal de policía metropolitana (metropol), entre el Gobierno del Estado y los municipios del área metropolitana.
6. Punto de acuerdo relativo a la fecha y lugar para rendir a la población el segundo informe de gobierno.
7. Propuesta para autorizar la operación de 11 establecimientos conforme al Reglamento para el Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el municipio de Gral. Escobedo.
8. Asuntos generales.
9. Clausura de la sesión.

Continuando con el uso de la palabra el C. Secretario del Ayuntamiento C.P. José Antonio Quiroga Chapa, solicita a los integrantes del R. Ayuntamiento que de estar de acuerdo con la propuesta del orden del día, manifiesten su aprobación levantando su mano.

El Ayuntamiento en votación económica, emite por unanimidad el siguiente acuerdo:

ÚNICO.- Por unanimidad se aprueba el orden del día de la sesión a celebrarse en el presente acto.

PUNTO 2 DEL ORDEN DEL DÍA.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2008.

En el desahogo del punto 02-dos del orden del día, el Secretario del Ayuntamiento C.P. José Antonio Quiroga Chapa, menciona que en virtud de que se les enviará documentalmente el Acta correspondiente a la segunda sesión ordinaria celebrada el día 24 de septiembre, para que los integrantes de este Ayuntamiento hiciera sus observaciones o comentarios; se propone la dispensa de lectura del Acta en mención. Así mismo, el Secretario del Ayuntamiento pregunta a los miembros del Ayuntamiento si están de acuerdo con esta propuesta favor de manifestarlo levantando la mano.

El Ayuntamiento en votación económica, emite de forma unánime la dispensa de lectura del Acta en mención.

Continuando con el uso de la palabra el C.P. José Antonio Quiroga Chapa Secretario del Ayuntamiento, pregunta a los integrantes del Ayuntamiento ¿existe algún comentario en relación con el Acta?

De no haber comentarios, les preguntó ¿Están de acuerdo en la aprobación de la misma? De ser así, lo manifiesten levantando su mano.

El Ayuntamiento en votación económica, emite de forma unánime el siguiente acuerdo:

ÚNICO.- Se aprueba por unanimidad el Acta No. 20 correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 24-veinticuatro de septiembre del 2008-dos mil ocho.

En uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento C.P. José Antonio Quiroga Chapa, manifiesta lo siguiente “Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, me permito dar a conocer a ustedes el cumplimiento de los acuerdos tomados en la sesión ordinaria del 24 de septiembre:

1. Se aprobó por unanimidad otorgar en comodato a favor del Gobierno del Estado de Nuevo León, un inmueble ubicado en el fraccionamiento Villas de San Francisco, a fin de construir una escuela primaria.
 - Se notificó dicho acuerdo al Secretario de Desarrollo Urbano, Director de Patrimonio municipal y al Oficial Mayor del Gobierno del Estado, para el trámite correspondiente.
2. Se aprobó por unanimidad otorgar en comodato a favor de la junta de mejoramiento moral, cívico y material del fraccionamiento Nexxus sector Dorado, un inmueble ubicado en dicha colonia, para la operación de la caseta de vigilancia.
 - Se notificó dicho acuerdo al Secretario de Desarrollo Urbano y Director de Patrimonio municipal, para el trámite correspondiente.
3. Se aprobó por unanimidad la convocatoria pública, a fin de iniciar el proceso para la expedición del Reglamento de Ecología y Protección Ambiental.
 - Se notificó dicho acuerdo al Director Jurídico municipal y se mandó a publicar en el Periódico Oficial del Estado.

Es cuanto, señora Presidenta Municipal.

PUNTO 3 DEL ORDEN DEL DÍA.- PROPUESTA PARA SUSCRIBIR UN CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO Y OPERACIÓN DE UNA ESCUELA PRIMARIA EN LA COLONIA AGROPECUARIA ARCO VIAL.

En uso de la palabra, la C. Presidente Municipal, Margarita Martínez López, señala que a fin de desahogar el punto 3 del orden del día, y con fundamento en lo establecido por el artículo 26, inciso a) de la Ley Orgánica de la Administración Pública municipal, el cual establece que es atribución del Ayuntamiento, celebrar por razones de interés común convenios con otras instancias de gobierno, se presenta el dictamen para la suscripción de un convenio de coordinación a celebrar entre éste municipio, el Gobierno del Estado de Nuevo León y la asociación Andanac.

En virtud de que el dictamen y el proyecto de convenio ya les fueron circulados con anterioridad, les solicito la dispensa de lectura íntegra, en el entendido que los mismos serán transcritos en su totalidad en el acta correspondiente.

En caso de aprobar la dispensa de lectura íntegra, favor de manifestarlo levantando su mano. Se aprueba por unanimidad la lectura íntegra de los documentos.

Hecho lo anterior, le solicito al presidente de la Comisión Educación, Actividades Cívicas y Culturales, dé lectura de los resolutivos del dictamen correspondiente.

En uso de la palabra, el Regidor Candelario Torres Martínez, da lectura al siguiente documento:

TRANSCRIPCIÓN DEL DICTAMEN

“CC. INTEGRANTES DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE GRAL. ESCOBEDO, NUEVO LEÓN
P R E S E N T E S . -

Los integrantes de la Comisión de Educación, Actividades Cívicas y Culturales del Ayuntamiento, con fundamento en lo establecido por los artículos 70, 73, y 74, del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, presentamos a este cuerpo colegiado el presente dictamen relativo a la propuesta para suscribir un convenio de colaboración entre este municipio de General Escobedo, el Gobierno del Estado de Nuevo León y la Fundación ANDANAC, a fin de establecer las bases de coordinación para llevar a cabo la construcción, equipamiento, habilitación y operación de una escuela primaria en la colonia Agropecuaria Arco Vial.

ANTECEDENTES

La Fundación ANDANAC, A.C., es una asociación que se dedica a otorgar ayuda social, entre la cual se destaca la construcción de escuelas primarias en los sectores más necesitados del país, dicha asociación se ha acercado al municipio de General Escobedo a fin de expresarle su intención de apoyarlo con el costo y la construcción de una escuela primaria oficial dentro de este municipio.

Viendo las necesidades requeridas por el Gobierno del Estado, encontramos que en la colonia Agropecuaria Arco Vial, en un inmueble municipal, actualmente se presta el servicio educativo de escuela primaria a través de aulas móviles, por lo que se requiere urgentemente la construcción de un plantel educativo digno, que permita prestar el servicio en las mejores condiciones para los niños de dicho sector.

En virtud de lo anterior, y siendo una de las prioridades del Gobierno Municipal la educación, se considera que la propuesta de la Fundación ANDANAC, A.C., para construir una escuela primaria oficial, puede ser aplicada en la colonia agropecuaria Arco Vial, ya que actualmente el Gobierno del Estado requiere construir una escuela primaria en dicho sector.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el numeral 26, inciso a), fracción V, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado, señala que es atribución del Ayuntamiento, en materia de régimen interior, celebrar por razones de interés común, convenios de coordinación con otros Ayuntamientos o instancias de Gobierno.

SEGUNDO.- Que el numeral 26, inciso d), fracción IV, de la citada Ley, establece que es atribución del Ayuntamiento, en materia de desarrollo económico y social, apoyar los programas de asistencia social.

TERCERO.- Que el Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Educación, solicitó un inmueble en la colonia Agropecuaria Arco Vial para la construcción de una escuela primaria.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por los artículos 40, 69, 74, fracción VIII y 76 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de General

Escobedo, los integrantes de la Comisión de Educación, Actividades Cívicas y Culturales, nos permitimos poner a su consideración los siguientes:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Se apruebe la celebración de un convenio de colaboración entre este municipio de General Escobedo, el Gobierno del Estado de Nuevo León y la Fundación ANDANAC, a fin de establecer las bases de coordinación para llevar a cabo la construcción, equipamiento, habilitación y operación de una escuela primaria en la colonia Agropecuaria Arco Vial.

SEGUNDO.- En caso de autorizarse la celebración del convenio, se señale como intervención de cada una de las partes, lo siguiente:

El municipio de General Escobedo llevará a cabo el procedimiento para la desafectación del patrimonio municipal, de un bien inmueble ubicado en la colonia Agropecuaria Arco Vial a fin de donarlo al Gobierno del Estado, para que sea destinado única y exclusivamente para la construcción de la escuela primaria, así mismo facilitará la entrega de los permisos, licencias y demás autorizaciones que se requieran para la construcción y operación de la escuela primaria, previo cumplimiento de los requisitos necesarios.

La Fundación ANDANAC, cubrirá el costo y llevará a cabo la construcción de la escuela primaria, apegándose a las normas de construcción e instalación que le indique el Estado, así mismo donará mobiliario y equipo para la operación de la escuela primaria.

Por su parte el Gobierno del Estado de Nuevo León, deberá coordinarse con la Fundación, a través del Comité de Construcción de Escuelas, para la ejecución, supervisión, vigilancia y plazo de la construcción de la escuela primaria, y será el responsable permanente del funcionamiento, cuidado y mantenimiento del plantel, así como suministrar los recursos humanos y materiales necesarios para el buen funcionamiento del plantel educativo.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Educación, Actividades Cívicas y Culturales del Ayuntamiento de Gral. Escobedo, N.L, a los 09 días del mes de octubre del año 2008. REG. CANDELARIO TORRES MARTÍNEZ, PRESIDENTE; REG. SONIA TORRES GRIMALDO, SECRETARIO; REG. J. ANTONIO CORREA ACOSTA, VOCAL; Y REG. MIGUEL ÁNGEL ROBLES TORRES, VOCAL.- **RÚBRICAS"**

Posteriormente la C. Presidente Municipal, Margarita Martínez López, somete a consideración de los integrantes del Ayuntamiento el dictamen y el proyecto de convenio, y pregunta si tienen algún comentario al respecto.

Continuando con el uso de la palabra la C. Presidente Municipal, Margarita Martínez López, y no habiendo comentarios, somete a votación de los integrantes del Ayuntamiento los documentos en referencia, solicitando a quienes estén a favor lo manifiesten levantando la mano. El pleno previo análisis, comentarios y deliberaciones del caso en votación económica, emiten por unanimidad, los siguientes acuerdos:

<p>PRIMERO.- Se aprueba en votación económica por unanimidad, la celebración de un convenio de colaboración entre este municipio de General Escobedo, el Gobierno del Estado de Nuevo León y la Fundación ANDANAC, a fin de establecer las bases de coordinación para llevar a cabo la construcción, equipamiento, habilitación y operación de una escuela primaria en la colonia Agropecuaria Arco Vial.</p>
--

SEGUNDO.- Se aprueba en votación económica por unanimidad, que en el convenio, se señale como intervención de cada una de las partes, lo siguiente:

El municipio de General Escobedo llevará a cabo el procedimiento para la desafectación del patrimonio municipal, de un bien inmueble ubicado en la colonia Agropecuaria Arco Vial a fin de donarlo al Gobierno del Estado, para que sea destinado única y exclusivamente para la construcción de la escuela primaria, así mismo facilitará la entrega de los permisos, licencias y demás autorizaciones que se requieran para la construcción y operación de la escuela primaria, previo cumplimiento de los requisitos necesarios.

La Fundación ANDANAC, cubrirá el costo y llevará a cabo la construcción de la escuela primaria, apegándose a las normas de construcción e instalación que le indique el Estado, así mismo donará mobiliario y equipo para la operación de la escuela primaria.

Por su parte el Gobierno del Estado de Nuevo León, deberá coordinarse con la Fundación, a través del Comité de Construcción de Escuelas, para la ejecución, supervisión, vigilancia y plazo de la construcción de la escuela primaria, y será el responsable permanente del funcionamiento, cuidado y mantenimiento del plantel, así como suministrar los recursos humanos y materiales necesarios para el buen funcionamiento del plantel educativo.

PUNTO 4 DEL ORDEN DEL DÍA.- PROPUESTA PARA DESINCORPORAR DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL UN INMUEBLE UBICADO EN LA COLONIA ARCO VIAL, A FIN DE SER DONADO A GOBIERNO DEL ESTADO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ESCUELA PRIMARIA.

En uso de la palabra, la C. Presidente Municipal, Margarita Martínez López, señala que a fin de desahogar el punto 4 del orden del día, y acorde a lo establecido en el artículo 26, inciso c), fracción x, y 147 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado, mediante los cuales se faculta al R. Ayuntamiento a llevar a cabo la desincorporación de bienes de dominio público municipal, me permito presentar el dictamen relativo a la propuesta de desincorporación de un bien inmueble del patrimonio municipal, en la colonia Agropecuaria Arco Vial, a fin de ser donado al Gobierno del Estado para la construcción y operación de una escuela primaria.

Debido a que el documento ya les fue circulado con anterioridad, les solicito la dispensa de lectura íntegra, en el entendido que el mismo será transcrito en su totalidad en el acta correspondiente.

En caso de aprobar la dispensa de lectura íntegra, favor de manifestarlo levantando su mano. Se aprueba por unanimidad la lectura íntegra del dictamen.

Hecho lo anterior, le solicito al presidente de la Comisión de Patrimonio, Panteones y Espectáculos, dé lectura de los resolutivos del dictamen correspondiente.

En uso de la palabra, el Regidor J. Antonio Correa Acosta, da lectura al siguiente documento:

TRANSCRIPCIÓN DEL DICTAMEN

**"CC. INTEGRANTES DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE GRAL. ESCOBEDO, NUEVO LEÓN
P R E S E N T E S . -**

Los integrantes de la Comisión de Patrimonio Municipal, Panteones y Espectáculos del Ayuntamiento, con fundamento en lo establecido por los artículos 70, 73, y 74, fracción XV del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, presentamos a este cuerpo colegiado el presente Dictamen para desincorporar del dominio público municipal un bien inmueble municipal **con una superficie de 5,027.00 m²**, ubicado en la **colonia Agropecuaria Arco Vial**, en este municipio de General Escobedo, con el objeto de ser otorgado en donación a favor del Gobierno del Estado de Nuevo León, para que sea destinado como escuela primaria pública, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES.-

La Fundación ANDANAC, A.C., es una asociación que se dedica a otorgar ayuda social, entre la cual se destaca la construcción de escuelas primarias en los sectores más necesitados del país, dicha asociación se ha acercado al municipio de General Escobedo a fin de expresarle su intención de apoyarlo con el costo y la construcción de una escuela primaria oficial dentro de este municipio.

Viendo las necesidades requeridas por el Gobierno del Estado, encontramos que en la colonia Agropecuaria Arco Vial, en un inmueble municipal, actualmente se presta el servicio educativo de escuela primaria a través de aulas móviles, por lo que se requiere urgentemente la construcción de un plantel educativo digno, que permita presentar el servicio en las mejores condiciones para los niños de dicho sector.

A fin de autorizar la construcción de una escuela primaria, a su costo, la Fundación ANDANAC, A.C., requiere lo siguiente: Que se tenga detectada la necesidad de escuelas primarias oficiales en un sector, que la Secretaría de Educación avala la carencia de escuela primaria en dicho sector, que la ubicación del inmueble se considere viable para la construcción de una escuela primaria, que se cuente con el valor del inmueble, que dicho inmueble se otorgue en donación a favor del órgano oficial de Gobierno responsable de la educación y el costo estimado de la obra.

En virtud de lo anterior, y siendo una de las prioridades del Gobierno Municipal la educación, se considera que la propuesta de la Fundación ANDANAC, A.C., para construir una escuela primaria oficial, puede ser aplicada en la colonia agropecuaria Arco Vial, ya que actualmente el Gobierno del Estado requiere construir una escuela primaria en dicho sector.

En virtud de lo anterior, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, así como la Dirección de Patrimonio, llevaron a cabo el análisis de la misma, por lo que se determinó que el inmueble, que forma parte del área municipal del fraccionamiento Agropecuaria arco Vial, con una superficie de 5,027.00 m², circundado por la calle Privada Chapingo, Campesinos, y Privada Coacalco tiene factibilidad de uso de suelo para la función de escuela primaria.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el municipio de General Escobedo, es legítimo propietario de un inmueble con una superficie total de 12,867.00 m² ubicado en la colonia Agropecuaria Arco Vial, el cual según el acuerdo con No. de Oficio 1821/H-0.1/95, relativo al expediente número 384/95 de fecha 27 de abril de 1995, emitido por el Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Gobierno del Estado, identificando como área municipal No. de la manzana 42, es una superficie identificada como área educativa.

Constando la acreditación de la propiedad del citado inmueble, mediante copia del plano de lotificación de la colonia Agropecuaria arco Vial, el cual se encuentra debidamente

inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el número 15, volumen, 44, libro 1, sección fraccionamiento, unidad Escobedo de fecha 19 de abril de 1994.

SEGUNDO.- Que a fin de dar cumplimiento al procedimiento para desincorporar y enajenar bienes municipales, se cuenta con Avalúo No. 403/2008, emitido por la Lic. Georgina M. Cantú Frías, Corredora Pública No. 7 del estado de Nuevo León, en el carácter de perito valuador en bienes muebles e inmuebles, en el cual establece como valor por metro cuadrado del inmueble citado, la cantidad de \$200.00 (doscientos pesos, 00/100 m.n) y como valor comercial concluido del inmueble la cantidad de \$1,000,000.00 (un millón de pesos, 00/100 m.n.)

TERCERO.- Que mediante oficio No. SEDUE/330/2008, de fecha 25 de julio del 2008, el Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología del municipio, informa sobre la factibilidad de ubicación de un plantel educativo, giro escuela primaria en el inmueble objeto del presente dictamen.

CUARTO.- Que en base a las facultades que le confiere el artículo 21, apartado de inspección, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de General Escobedo, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, llevó a cabo la inspección física del inmueble objeto del presente dictamen, observando que el mismo actualmente está siendo destinado como escuela primaria a través de aulas móviles, por lo que de acuerdo a la Matriz de Compatibilidad de Usos de Suelo por sectores y distritos del Plan de Acciones del Suelo del Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población de General Escobedo, N.L., el predio de referencia se encuentra localizado en el Distrito E-14, por lo cual es factible el uso de suelo para la función de servicios de escuela.

QUINTO.- Que en este sentido el artículo 26, inciso c), fracción X, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, establece como atribuciones y responsabilidades de los Ayuntamientos, en materia de Hacienda Pública Municipal, autorizar, previo el acuerdo tomado por las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento, la enajenación de sus bienes inmuebles.

SEXTO.- Que al respecto del presente dictamen, el artículo 147 de la Ley Orgánica referida, señala que los bienes de dominio público de los Municipios, podrán ser desincorporados, mediante acuerdo de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento, cuando por algún motivo dejen de ser útiles para fines de servicio público, para lo cual el expediente debe acompañarse de: Un dictamen técnico que justifique la desincorporación; un plano de localización de los mismos, en el que se señale la superficie total del inmueble y sus medidas y colindancias; la especificación del aprovechamiento que se pretenda dar al bien, así como que dicho aprovechamiento deberá ser compatible con las correspondientes declaratorias de previsiones, reservas, usos y destinos que señalen los planes y programas de Desarrollo Urbano Municipales.

Así mismo dicho numeral establece la posibilidad de que la desincorporación se lleve a cabo en forma simultánea con la autorización para la enajenación de los inmuebles.

SÉPTIMO.- Que el numeral 151, segundo párrafo de la precitada Ley, establece que tratándose de la enajenación de bienes inmuebles, se requerirá el acuerdo de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento, debiendo reunir los siguientes requisitos: I.- Que la necesidad de las enajenaciones responda a la ejecución de un programa, cuyo objetivo sea la satisfacción del suelo urbano para vivienda, atendiendo preferentemente a la población urbana y rural de bajos ingresos, o bien, al impulso o fomento de las actividades productivas o de desarrollo social, cívico, deportivo o cultural

de sus comunidades; II.- Que en la solicitud respectiva se especifique el destino que se proyecte dar al producto que se obtenga con la enajenación o gravamen; III.- Que se anexe un avalúo expedido por el Departamento Fiduciario de una Institución de Crédito, por la dependencia municipal que corresponda o por Catastro.

OCTAVO.- Que se considera en el presente, que el inmueble objeto del mismo, no está habilitado como vía pública, ni como plaza o parque, y que el mismo debe ser destinado como área educativa, y que de hecho esta siendo destinado a dicho fin, mediante aulas móviles, por lo que el destino que se le daría al inmueble sería el mismo, pero mediante la construcción de una escuela primaria pública para beneficio de los niños que actualmente acuden a las aulas, así como a más jóvenes de dicho sector.

NOVENO.- Que se constata la necesidad del Gobierno del Estado, de construir una escuela primaria en la colonia Agropecuaria Arco Vial, mediante oficio No. O.M.G./164/2008, signado por el C.P. Alfredo G. Garza de la Garza, Oficial Mayor del Gobierno, mediante el cual solicita a este municipio, la donación de un inmueble con una superficie de 5,000 m² en dicha colonia, a fin de atender la demanda educativa de ese sector.

DÉCIMO.- Que el Consejo Directivo de la asociación ANDANAC, llevó a cabo en fechas recientes su junta de consejo, en la cual, según escrito de fecha 12 de septiembre del 2008, se dictamina la aprobación de la construcción de una escuela primaria en la colonia Arco Vial de este municipio.

En atención a lo anterior, los miembros de la H. Comisión de Patrimonio, Panteones y Espectáculos del R. Ayuntamiento, nos constituimos en el predio antes descrito, a fin de conocerlo, analizarlo, estudiarlo y verificar la sustentación y factibilidad de la solicitud planteada.

Por lo antes expuesto y motivado los integrantes de la comisión que suscribe, nos permitimos poner a consideración del pleno del Ayuntamiento, los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se apruebe por el pleno del R. Ayuntamiento del municipio de General Escobedo, la Desincorporación del Dominio Público Municipal del siguiente bien inmueble:

Bien inmueble con una superficie total de 5,027 m², identificado como área educativa de la colonia Agropecuaria Arco Vial contando dicho inmueble con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte:	72.50 metros colindando con calle Privada Chapingo
Al Sur:	72.50 metros colindando con calle Campesinos
Al Oriente:	70.00 metros colindando con calle Privada Coacalco
Al Poniente:	68.16 metros colindando con área municipal propuesta para jardín de niños
SUPERFICIE	5,027.00 M²

SEGUNDO.- Se apruebe por el R. Ayuntamiento, la donación del referido inmueble a favor del Gobierno del Estado de Nuevo León a fin de que el inmueble objeto del presente dictamen se construya y opere una escuela primaria pública. En el entendido que quedará condicionada la referida donación, a que se habilite la escuela primaria en término máximo de un año.

TERCERO.- De ser aprobado el presente Dictamen por este R. Ayuntamiento, ordénese, tanto la publicación del Decreto de desincorporación, así como la posterior formalización del contrato de donación respectivo.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Patrimonio Municipal, Panteones y Espectáculos del Ayuntamiento de Gral. Escobedo, N.L, 9 días del mes de octubre del año 2008. REG. J. ANTONIO CORREA ACOSTA, PRESIDENTE; REG. LUIS ANTONIO NOYOLA SÁNCHEZ, SECRETARIO; REG. JOSÉ SANTOS ORTEGA GONZÁLEZ, VOCAL Y REG. MARTÍN SALVADOR OCHOA SALAS, VOCAL.- **RÚBRICAS."**

Posteriormente la C. Presidente Municipal, Margarita Martínez López, somete a consideración de los integrantes del Ayuntamiento el dictamen y pregunta si tienen algún comentario al respecto.

Continuando con el uso de la palabra la C. Presidente Municipal, Margarita Martínez López, y no habiendo comentarios, somete a votación de los integrantes del Ayuntamiento el dictamen en referencia, solicitando a quienes estén a favor lo manifiesten levantando la mano. El pleno previo análisis, comentarios y deliberaciones del caso en votación económica, emiten por unanimidad, los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Se aprueba en votación económica por unanimidad la Desincorporación del Dominio Público Municipal del siguiente bien inmueble:

Bien inmueble con una superficie total de 5,027 m², identificado como área educativa de la colonia Agropecuaria Arco Vial contando dicho inmueble con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte:	72.50 metros colindando con calle Privada Chapingo
Al Sur:	72.50 metros colindando con calle Campesinos
Al Oriente:	70.00 metros colindando con calle Privada Coacalco
Al Poniente:	68.16 metros colindando con área municipal propuesta para jardín de niños
SUPERFICIE	5,027.00 M²

SEGUNDO.- Se aprueba en votación económica por unanimidad, la donación del referido inmueble a favor del Gobierno del Estado de Nuevo León a fin de que el inmueble objeto del presente dictamen se construya y opere una escuela primaria pública. En el entendido que quedará condicionada la referida donación, a que se habilite la escuela primaria en término máximo de un año.

TERCERO.- Se aprueba en votación económica por unanimidad la publicación del Decreto de desincorporación, así como la posterior formalización del contrato de donación respectivo.

PUNTO 5 DEL ORDEN DEL DÍA.- PROPUESTA PARA SUSCRIBIR EL CONVENIO DEL ESQUEMA INTERMUNICIPAL DE POLICÍA METROPOLITANA (METROPOL), ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DEL ÁREA METROPOLITANA.

En uso de la palabra, la C. Presidente Municipal, Margarita Martínez López, señala que siguiendo con el orden del día, me permito presentar el documento relativo a la propuesta para suscribir el convenio del esquema intermunicipal de policía metropolitana (METROPOL), entre el Gobierno del Estado y los municipios del área metropolitana.

Debido a que el documento ya les fue circulado con anterioridad, les solicito la dispensa de lectura íntegra, en el entendido que el mismo será transcrito en su totalidad en el acta correspondiente.

En caso de aprobar la dispensa de lectura íntegra, favor de manifestarlo levantando su mano. Se aprueba por unanimidad la lectura íntegra del dictamen.

Hecho lo anterior, le solicito a la presidente de la Comisión de Seguridad Pública y Vialidad, dé lectura de los resolutivos del dictamen correspondiente.

En uso de la palabra, el regidor Santos Ortega González, da lectura al siguiente documento:

TRANSCRIPCIÓN DEL DICTAMEN

**“C.C. INTEGRANTES DEL PLENO DEL R. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE GENERAL ESCOBEDO, N.L.
PRESENTES.-**

Los integrantes de la Comisión de Seguridad Pública, con fundamento en lo establecido por los artículos 69, 73, y 74 fracción III del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de este municipio, nos permitimos presentar la propuesta para suscribir el convenio del esquema intermunicipal denominado Policía Metropolitana, (METROPOL) entre el Gobierno del Estado de Nuevo León y los municipios del área metropolitana, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

En fecha 22 de septiembre del 2008, entró en vigencia la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Nuevo León, la cual tiene como objetivos: regular la función de seguridad pública y la prestación de los servicios inherentes a cargo del Estado, los Municipios y las instancias auxiliares legalmente constituidas; establecer las bases generales de coordinación entre las autoridades del Estado, de los Municipios y demás instancias de seguridad pública; y Fijar las condiciones generales para la profesionalización y servicio de carrera del personal e instituciones preventivas de seguridad pública del Estado y de los Municipios.

Dentro de esta norma, se establece, específicamente en el numeral 135, que las instituciones policiales preventivas de los municipios de Monterrey, Guadalupe, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García, Santa Catarina, Apodaca, General Escobedo, Santiago, Juárez, Cadereyta Jiménez y García, se coordinen en un esquema intermunicipal denominado como Policía Metropolitana (METROPOL), con el objeto de diseñar en conjunto las estrategias operativas para prevenir y controlar conductas delictivas o infracciones administrativas, que afecten la paz, el orden y la tranquilidad pública de sus habitantes, coordinándose con las autoridades de seguridad pública del Estado.

Además se contempla para el cumplimiento de lo señalado en el párrafo anterior, que se lleve a cabo la suscripción de un convenio, en el cual se establezcan las bases para la organización y funcionamiento de la policía metropolitana, su estructura operativa, despliegue territorial, clasificación de mandos, asignación de recursos, las previsiones presupuestarias y las demás consideraciones que hagan viable el cumplimiento de su objetivo.

Por lo antes señalado, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que tanto la Constitución Política Federal como la local, establecen en sus numerales 115 y 132, respectivamente, que dentro de las funciones que le competen a los municipios se encuentra la de seguridad pública, a través de la prestación del servicio de policía preventiva.

SEGUNDO.- Que de acuerdo al artículo 26, inciso a), fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado, es atribución del Ayuntamiento, celebrar por razones de interés común convenios con otras instancias de Gobierno.

TERCERO.- Que en el marco de la Comisión de Metrópol, del Consejo de Seguridad Pública del Estado, se han sostenido diversas reuniones de trabajo con la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado, éste municipio de General Escobedo, así como los demás que integran el área metropolitana, a fin de iniciar el proceso para que entre en funciones dicha policía.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Comisión de Seguridad Pública presentamos a este pleno, para su consideración el siguiente:

RESOLUTIVO

ÚNICO.- Se autorice a la Presidente Municipal, C. Margarita Martínez López, a llevar a cabo todos los trámites administrativos y legales a fin de gestionar la firma de un convenio para integrar este Gobierno Municipal de General Escobedo, a la coordinación de un esquema intermunicipal denominado "Policía Metropolitana" (METROPOL), con el objeto de diseñar en conjunto las estrategias operativas para prevenir y controlar conductas delictivas o infracciones administrativas que afecten la paz, el orden y la tranquilidad pública de sus habitantes, coordinándose con las autoridades de seguridad pública del Estado para ejercer funciones de intervención, control o de reacción frente a delitos de alto impacto social o que la legislación penal los clasifica de graves.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Seguridad Pública, a los 09 días del mes de octubre de 2008. REG. SANTOS ORTEGA GONZÁLEZ, PRESIDENTE; REG. VICENTE LÓPEZ BARRAZA, SECRETARIO; REG. MARTÍN OCHOA SALAS, VOCAL ; REG. ARMANDO ULLOA RENTERÍA, VOCAL.- **RÚBRICAS"**

Posteriormente la C. Presidente Municipal, Margarita Martínez López, somete a consideración de los integrantes del Ayuntamiento el dictamen y pregunta si tienen algún comentario al respecto.

Continuando con el uso de la palabra la C. Presidente Municipal, Margarita Martínez López, y no habiendo más comentarios, somete a votación de los integrantes del Ayuntamiento el dictamen de referencia, solicitando a quienes estén a favor lo manifiesten levantando la mano. El pleno previo análisis, comentarios y deliberaciones del caso en votación económica, emiten por unanimidad, el siguiente acuerdo:

<p>ÚNICO.- Se aprueba en votación económica por unanimidad, que la Presidente Municipal, C. Margarita Martínez López, lleve a cabo todos los trámites administrativos y legales a fin de gestionar la firma de un convenio para integrar este Gobierno Municipal de General Escobedo, a la coordinación de un esquema intermunicipal denominado "Policía Metropolitana" (METROPOL), con el objeto de diseñar en conjunto las estrategias operativas para prevenir y controlar conductas delictivas o infracciones</p>
--

administrativas que afecten la paz, el orden y la tranquilidad pública de sus habitantes, coordinándose con las autoridades de seguridad pública del Estado para ejercer funciones de intervención, control o de reacción frente a delitos de alto impacto social o que la legislación penal los clasifica de graves.

PUNTO 6 DEL ORDEN DEL DÍA.- PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A LA FECHA Y LUGAR PARA RENDIR A LA POBLACIÓN EL SEGUNDO INFORME DE GOBIERNO.

En uso de la palabra, la C. Presidente Municipal, Margarita Martínez López, señala que continuando con el orden del día y a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 26, inciso a), fracción VI en relación con el 27, fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, se presenta la propuesta de fecha y lugar para llevar a cabo la sesión solemne para la presentación del segundo Informe Anual de Gobierno.

Debido a que el punto de acuerdo de referencia, ya les fue circulado con anterioridad, les solicitó la dispensa de lectura íntegra, en el entendido que el mismo será transcrito en su totalidad en el acta correspondiente.

En caso de aprobar la dispensa de lectura íntegra, favor de manifestarlo levantando su mano, lo cual es aprobado en votación económica por unanimidad.

Hecho lo anterior, le cedo el uso de la palabra al Secretario del Ayuntamiento dé lectura del acuerdo.

En uso de la palabra, el C.P. José Antonio Quiroga Chapa, Secretario del Ayuntamiento, da lectura al siguiente documento:

"C.C. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN.

La C. Margarita Martínez López, Presidente Municipal, pone a su consideración la propuesta de fecha y lugar para celebrar la sesión solemne para llevar a cabo la presentación del Informe Anual correspondiente al segundo año de gestión de esta administración, lo anterior bajos los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el artículo 26, inciso a), fracción VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, establece como responsabilidad del Ayuntamiento, rendir a la población, por conducto del Presidente Municipal, un informe anual del estado que guarda los asuntos municipales y del avance de los programas de obras y servicios.

SEGUNDO.- Que en este sentido, el numeral 27, fracción V de la referida norma legal, señala como facultad y obligación del C. Presidente Municipal, informar a la población, mediante sesión pública y solemne del Ayuntamiento, que debe celebrarse al final de cada año, del estado que guarda la administración y del avance del plan y de los programas municipales durante ese año.

TERCERO.- Que en base a los numerales 32, fracción III y 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado, que señalan que las sesiones del Ayuntamiento serán solemnes cuando revistan una ceremonia especial, y que en casos especiales y previo acuerdo podrán celebrarse en otro lugar abierto o cerrado que

previamente sea declarado por el propio Ayuntamiento, como lugar oficial para la celebración de la sesión.

Por lo antes expuesto, se pone a consideración de este Cuerpo Colegiado el siguiente:

ACUERDO:

ÚNICO.- Que el Segundo Informe Anual de Gobierno Municipal que el R. Ayuntamiento debe rendir a la comunidad, por conducto de su Presidente Municipal, se lleve a cabo en sesión solemne el día 31 de octubre del año en curso a las 19:00 horas, y se declare recinto oficial para la celebración del mismo el Teatro Municipal Fidel Velázquez. C. MARGARITA MARTÍNEZ LÓPEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL.- **RÚBRICA"**

Posteriormente la C. Presidente Municipal, Margarita Martínez López, somete a consideración de los integrantes del Ayuntamiento el documento y pregunta si tienen algún comentario al respecto.

Continuando con el uso de la palabra la C. Presidente Municipal, Margarita Martínez López, y no habiendo comentarios, somete a votación de los integrantes del Ayuntamiento el documento en referencia, solicitando a quienes estén a favor lo manifiesten levantando la mano. El pleno previo análisis, comentarios y deliberaciones del caso en votación económica, emiten por unanimidad, el siguiente acuerdo:

ÚNICO.- Se aprueba en votación económica por unanimidad, que el Segundo Informe Anual de Gobierno Municipal que el R. Ayuntamiento debe rendir a la comunidad, por conducto de su Presidente Municipal, se lleve a cabo en sesión solemne el día 31 de octubre del año en curso a las 19:00 horas, y se declare recinto oficial para la celebración del mismo el Teatro Municipal Fidel Velázquez.

PUNTO 7 DEL ORDEN DEL DÍA.- PROPUESTA PARA AUTORIZAR LA OPERACIÓN DE 11 ESTABLECIMIENTOS CONFORME AL REGLAMENTO PARA EL EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL MUNICIPIO DE GRAL. ESCOBEDO.

En uso de la palabra, la C. Presidente Municipal, Margarita Martínez López, señala que continuando con el punto 7 el orden del día, y acorde a lo establecido en el artículo 7 del Reglamento para el expendio y consumo de bebidas alcohólicas en este municipio, mediante el cual se otorga al R. Ayuntamiento la facultad para aprobar o rechazar las solicitudes de licencia, de establecimientos donde se vendan o consuman bebidas alcohólicas, me permito presentar un dictamen con propuestas de licencias.

Debido a que el documento ya les fue circulado con anterioridad, les solicitó la dispensa de lectura íntegra, en el entendido que el mismo será transcrito en su totalidad en el acta correspondiente.

En caso de aprobar la dispensa de lectura íntegra, favor de manifestarlo levantando su mano. Se aprueba por unanimidad la lectura íntegra del dictamen.

Hecho lo anterior, le solicito a la presidente de la Comisión de Comercio, Limpia y Rastros, dé lectura de los resolutivos del dictamen correspondiente.

En uso de la palabra, la Regidora Sonia Torres Grimaldo, da lectura al siguiente documento:

TRANSCRIPCIÓN DEL DICTAMEN

"C.C. INTEGRANTES DEL PLENO DEL R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GRAL. ESCOBEDO, N.L. PRESENTES.-

A los suscritos integrantes de la Comisión de Comercio, Mercados, Limpia y Rastros, nos fueron turnadas por parte de la Secretaría del Ayuntamiento, once solicitudes de licencia para operar establecimientos que se encuentran comprendidos dentro de los giros establecidos en el Reglamento para el expendio y consumo de bebidas alcohólicas de este municipio, por lo que cumpliendo con lo establecido por los artículos 39 y 40, y en base a los numerales 70, 73 y 74, fracción XIII del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; presentamos a este cuerpo colegiado los siguientes:

ANTECEDENTES

Se presentaron ante la Secretaría del R. Ayuntamiento once solicitudes de licencias para operar establecimientos conforme al Reglamento para el expendio y consumo de bebidas alcohólicas en el municipio de General Escobedo, por lo que los respectivos expedientes fueron integrados y turnados a la Dirección de Comercio a fin de que verificará el contenido de los mismos, y su apego al Reglamento aplicable.

Las solicitudes presentadas, mismas que son objeto del presente dictamen, son:

Nombre del solicitante	Ubicación del inmueble	Giro solicitado
1. José Martín Espinoza Hernández	Calle Privada Mexicali No. 192, colonia Nuevo León Estado de Progreso.	Abarrotes con venta de cerveza cerrada para llevar.
2. Eusebio Hernández Vázquez.	Calle Carbonero No. 102, Villas de San Francisco.	Abarrotes con venta de cerveza cerrada para llevar.
3. Marco Antonio Ledezma García.	Calle Isla del Risco No. 1001, colonia Bosques de Escobedo.	Abarrotes con venta de cerveza cerrada para llevar.
4. María Victoria Rosales Raygoza.	Calle Parma No. 638, colonia Valle de San Francisco.	Abarrotes con venta de cerveza cerrada para llevar.
5. Diana Patricia Hernández Salas.	Calle San Juan No. 493, colonia Residencial San Miguel.	Abarrotes con venta de cerveza cerrada para llevar.
6. Erick Junior Alfaro Gómez.	Calle Bouquet No. 183, colonia Los Vergeles.	Abarrotes con venta de cerveza cerrada para llevar.
7. Iván Zacarias Chávez.	Calle San Fernando No. 911, colonia San Miguel Residencial.	Abarrotes con venta de cerveza cerrada para llevar.
8. María del Rosario Ibarra Zapata.	Calle San Juan No. 154, colonia San Genaro La Cima.	Minisuper con venta de cerveza cerrada para llevar.
9. Carlos Alberto Carreño Santa Ana.	Calle Ejido San Nicolás No. 653, colonia Hacienda Los Ayala.	Minisuper con venta de cerveza cerrada para llevar.
10. Cadena Comercial OXXO, S.A. de C.V.	Calle Cerro del Mirador No. 1100, colonia Las Malvinas.	Tienda de conveniencia con venta de cerveza, vinos y licores.
11. Cadena Comercial OXXO, S.A. de C.V.	Avenida Acueducto No. 100, colonia Balcones de Anáhuac, 2do. Sector.	Tienda de conveniencia con venta de cerveza, vinos y licores.

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que a través del artículo 7, inciso a) del Reglamento para el expendio y consumo de bebidas alcohólicas en este municipio, se le otorga al R. Ayuntamiento las facultades para aprobar o rechazar las solicitudes de licencia para operar establecimientos donde se vendan o consuman bebidas alcohólicas.

SEGUNDO.- Que tanto la Dirección de Comercio, como los integrantes de la Comisión que suscriben este dictamen, revisaron los documentos que integran los expedientes que son objeto del presente dictamen, determinando que en cada uno de ellos se cumplen los requisitos establecidos en el numeral 28 del Reglamento municipal aplicable.

TERCERO.- Que aunado a lo anterior los integrantes de esta Comisión se dieron a la tarea de llevar a cabo una inspección física respecto de las ubicaciones de cada una de las solicitudes objeto del presente, visitas en las cuales se constató que las instalaciones son factiblemente adecuadas para los giros solicitados y no contravienen con las disposiciones establecidas en el Reglamento aplicable.

En base a lo anterior, los integrantes de la Comisión que suscriben ponen a su consideración los siguientes:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Se apruebe, en los términos que establece el Reglamento para el expendio y consumo de bebidas alcohólicas en el municipio de General Escobedo, N.L., por el pleno de este R. Ayuntamiento, las solicitudes que a continuación se describen:

Nombre del solicitante	Ubicación del inmueble	Giro
1. José Martín Espinoza Hernández	Calle Privada Mexicali No. 192, colonia Nuevo León Estado de Progreso.	Abarrotes con base al reglamento.
2. Eusebio Hernández Vázquez.	Calle Carbonero No. 102, Villas de San Francisco.	Abarrotes con base al reglamento.
3. Marco Antonio Ledezma García.	Calle Isla del Risco No. 1001, colonia Bosques de Escobedo.	Abarrotes con base al reglamento.
4. María Victoria Rosales Raygoza.	Calle Parma No. 638, colonia Valle de San Francisco.	Abarrotes con base al reglamento.
5. Diana Patricia Hernández Salas.	Calle San Juan No. 493, colonia Residencial San Miguel.	Abarrotes con base al reglamento.
6. Erick Junior Alfaro Gómez.	Calle Bouquet No. 183, colonia Los Vergeles.	Abarrotes con base al reglamento.
7. Iván Zacarias Chávez.	Calle San Fernando No. 911, colonia San Miguel Residencial.	Abarrotes con base al reglamento.
8. María del Rosario Ibarra Zapata.	Calle San Juan No. 154, colonia San Genaro La Cima.	Minsuper con base al reglamento.
9. Carlos Alberto Carreño Santa Ana.	Calle Ejido San Nicolás No. 653, colonia Hacienda Los Ayala.	Minsuper con base al reglamento.
10. Cadena Comercial OXXO, S.A. de C.V.	Calle Cerro del Mirador No. 1100, colonia Las Malvinas.	Tienda de conveniencia con base al reglamento.
11. Cadena Comercial OXXO, S.A. de C.V.	Avenida Acueducto No. 100, colonia Balcones de Anáhuac, 2do. Sector.	Tienda de conveniencia con base al reglamento.

SEGUNDO.- En caso de ser aprobadas las citadas solicitudes, se instruya al titular de la Dirección de Comercio, se dé cumplimiento al presente acuerdo, y por conducto sea notificada a las partes interesadas en el presente.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Comercio, Mercados, Limpia y Rastro, a los 09 días del mes de octubre del año 2008. REG. SONIA TORRES GRIMALDO, PRESIDENTE; REG. CANDELARIO TORRES MARTÍNEZ, SECRETARIO; SÍNDICO 2º EDNA ROCIO LÓPEZ MATA, VOCAL.- **RÚBRICAS.**"

Posteriormente la C. Presidente Municipal, Margarita Martínez López, somete a consideración de los integrantes del Ayuntamiento el dictamen y pregunta si tienen algún comentario al respecto.

Continuando con el uso de la palabra la C. Presidente Municipal, Margarita Martínez López, y no habiendo más comentarios, somete a votación de los integrantes del Ayuntamiento el dictamen en referencia, solicitando a quienes estén a favor lo manifiesten levantando la mano. El pleno previo análisis, comentarios y deliberaciones del caso en votación económica, emiten por unanimidad, los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Se aprueba en votación económica por unanimidad, en los términos que establece el Reglamento para el expendio y consumo de bebidas alcohólicas en el municipio de General Escobedo, N.L., por el pleno de este R. Ayuntamiento, las solicitudes que a continuación se describen:

Nombre del solicitante	Ubicación del inmueble	Giro
1. José Martín Espinoza Hernández	Calle Privada Mexicali No. 192, colonia Nuevo León Estado de Progreso.	Abarrotes con base al reglamento.
2. Eusebio Hernández Vázquez.	Calle Carbonero No. 102, Villas de San Francisco.	Abarrotes con base al reglamento.
3. Marco Antonio Ledezma García.	Calle Isla del Risco No. 1001, colonia Bosques de Escobedo.	Abarrotes con base al reglamento.
4. María Victoria Rosales Raygoza.	Calle Parma No. 638, colonia Valle de San Francisco.	Abarrotes con base al reglamento.
5. Diana Patricia Hernández Salas.	Calle San Juan No. 493, colonia Residencial San Miguel.	Abarrotes con base al reglamento.
6. Erick Junior Alfaro Gómez.	Calle Bouquet No. 183, colonia Los Vergeles.	Abarrotes con base al reglamento.
7. Iván Zacarías Chávez.	Calle San Fernando No. 911, colonia San Miguel Residencial.	Abarrotes con base al reglamento.
8. María del Rosario Ibarra Zapata.	Calle San Juan No. 154, colonia San Genaro La Cima.	Minsuper con base al reglamento.
9. Carlos Alberto Carreño Santa Ana.	Calle Ejido San Nicolás No. 653, colonia Hacienda Los Ayala.	Minsuper con base al reglamento.
10. Cadena Comercial OXXO, S.A. de C.V.	Calle Cerro del Mirador No. 1100, colonia Las Malvinas.	Tienda de conveniencia con base al reglamento.
11. Cadena Comercial OXXO, S.A. de C.V.	Avenida Acueducto No. 100, colonia Balcones de Anáhuac, 2do. Sector.	Tienda de conveniencia con base al reglamento.

SEGUNDO.- Se aprueba en votación económica por unanimidad que se instruya al titular de la Dirección de Comercio, se dé cumplimiento al presente acuerdo, y por conducto sea notificada a las partes interesadas en el presente.

PUNTO 8 DEL ORDEN DEL DÍA.- ASUNTOS GENERALES.

Continuando en apartado de asuntos generales, la C. Presidente Municipal, Margarita Martínez López, pregunta quién quiere intervenir en este apartado.

El regidor Daniel Rodarte Morán interviene con un tema de deportes, además en este mismo tema, también intervienen: el Síndico Primero Manuel Góngora Valadez, y los regidores: Edgar Danilo Domínguez Vera, Vicente López Barraza, J. Antonio Correa Acosta, J. Santos Ortega González y Martín Salvador Ochoa Salas.

En otro tema, pide el uso de la palabra la Síndico Segundo, Edna Rocío López Mata, y da lectura del siguiente documento:

TRANSCRIPCIÓN DE PUNTO DE ACUERDO

C.C. INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE GRAL. ESCOBEDO, N.L. PRESENTES.-

Los integrantes de las comisiones unidas de Gobernación y Reglamentación, y de Seguridad Pública de la ciudad de General Escobedo, N.L, presentamos a este cuerpo colegiado el siguiente punto de acuerdo, relativo al seguimiento del anteproyecto de **Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de General Escobedo**; bajo los siguientes:

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES

Mediante sesión del R. Ayuntamiento de fecha 3 de septiembre del presente año, se aprobó por este pleno llevar a cabo una consulta pública a fin de que la ciudadanía conociera y emitiera sus comentarios al anteproyecto de Reglamento Interior de la Secretaria de Seguridad Pública y Vialidad, mediante el cual se tiene contemplado regular las funciones y obligaciones de cada unidad administrativa, el régimen laboral, estímulos económicos y condecoraciones.

La convocatoria en mención, fue publicada en la página oficial del municipio de General Escobedo, así como en las oficinas con acceso al público, contemplándose como término de la misma del 5 al 26 de septiembre del 2008, periodo en el cual no se recibió ninguna propuesta.

Al respecto de este tema, en fecha 22 de septiembre del año en curso, se publicó y entró en vigencia, la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Nuevo León, la cual tiene como objetivos: regular la función de seguridad pública y la prestación de los servicios inherentes a cargo del Estado, los Municipios y las instancias auxiliares; establecer las bases generales de coordinación entre las autoridades del Estado, de los Municipios y demás instancias de seguridad pública; y fijar las condiciones generales para la profesionalización y servicio de carrera del personal e instituciones preventivas de seguridad pública del Estado y de los Municipios.

Por este motivo, y con el objeto de que el Reglamento que se tiene proyectado para el funcionamiento de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad del municipio, vaya acorde a las disposiciones recientemente aprobadas para el Estado y los municipios del área metropolitana del Estado de Nuevo León, se pone a su consideración el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- Se apruebe que se lleven a cabo las modificaciones y adecuaciones necesarias al proyecto de Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad del municipio de General Escobedo, de acuerdo a la nueva Ley de Seguridad Pública para el Estado de Nuevo León, y una vez que se termine con dicha adecuación, se ponga a Consulta Pública nuevamente, a fin de que éste municipio cuente con una normatividad acorde a las nuevas disposiciones legales.

Así lo acuerda y firma, los integrantes de las comisiones unidas de Comisión de Gobernación y Reglamentación, y de Seguridad Pública del Ayuntamiento en la ciudad de General Escobedo, Nuevo León, a los 09 días del mes de octubre del 2008.
COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN: SÍNDICO SEGUNDO EDNA ROCÍO LÓPEZ MATA, PRESIDENTE; REG. MARTÍN SALVADOR OCHOA SALAS,

SECRETARIO; REG. TOMÁS VILLARREAL LÓPEZ, VOCAL; Y REG. EDGAR DANILO DOMÍNGUEZ VERA, VOCAL.- **COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA:** REG. SANTOS ORTEGA GONZÁLEZ, PRESIDENTE; REG. VICENTE LÓPEZ BARRAZA, SECRETARIO; REG. MARTÍN SALVADOR OCHOA SALAS, VOCAL; Y REG. ARMANDO ULLOA RENTERÍA, VOCAL.- **RÚBRICAS.”**

Posteriormente la C. Presidente Municipal, Margarita Martínez López, somete a consideración de los integrantes del Ayuntamiento el punto de acuerdo y pregunta si tienen algún comentario al respecto.

Continuando con el uso de la palabra la C. Presidente Municipal, Margarita Martínez López, y no habiendo más comentarios, somete a votación de los integrantes del Ayuntamiento el documento en referencia, solicitando a quienes estén a favor lo manifiesten levantando la mano. El pleno previo análisis, comentarios y deliberaciones del caso en votación económica, emiten por unanimidad, el siguiente acuerdo:

ÚNICO.- Se aprueba en votación económica por unanimidad, que se lleven a cabo las modificaciones y adecuaciones necesarias al proyecto de Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad del municipio de General Escobedo, de acuerdo a la nueva Ley de Seguridad Pública para el Estado de Nuevo León, y una vez que se termine con dicha adecuación, se ponga a Consulta Pública nuevamente, a fin de que éste municipio cuente con una normatividad acorde a las nuevas disposiciones legales.

En este apartado se le cede el uso de la palabra al regidor Edgar Danilo Domínguez Vera, quien señala lo siguiente: “En esta ocasión quisiera referirme a un escrito que nos hizo llegar, la ahora Síndico cetemista, Edna Rocío López Mata, si no oí mal al principio de la sesión la síndico comentó que se adhería a la fracción cetemista, felicito a la fracción cetemista por su poder de convencimiento, toda vez que ahora se ve fortalecida esa fracción, déjenme les comento que en los pasados días la síndico nos hizo llegar un escrito a todos los miembros de este Ayuntamiento exponiendo una problemática que yo creo amerita una aclaración, la problemática estriba en el sentido de que la síndico en su calidad de representante de este Ayuntamiento ha recibido una cierta cantidad de dinero por parte del ministerio público, concerniente a unas reparaciones de daño de unas unidades de policía, que valga la redundancia fueron dañadas, y la gente que las daño hace la reparación del daño en este caso de manera económica se deposita en el ministerio público y el ministerio público lo hace llegar al municipio a través de la síndico, esta cantidad asciende a veintitrés mil cien pesos, comenta la síndico también que ha intentado reintegrar esta cantidad la municipio a través de la Tesorería, y esto no lo ha podido realizar por diversas situaciones, yo creo que valdría la pena señora Alcaldesa, si usted tiene a bien aprobarlo, que se integre una comisión para que investigue esta situación, porque aparentemente hay una irregularidad, no sabemos, todo es cuestión de investigarlo y que esa comisión traiga al pleno, presente esas aclaraciones, y que realmente se pueda subsanar, es cuanto.”

A lo cual manifiesta la Presidente Municipal, Margarita Martínez López,: “Claro que si como no, vamos a formar esta comisión, a mi me interesa muchísimo que quede muy limpio el nombre del Ayuntamiento, y nada más quiero cederle el uso de la palabra al Tesorero Municipal que quiere decir algo para dar contestación respecto del corto tiempo, porqué no se le recibió el recurso, y ahorita nombramos la comisión, que a mí se me da la facultad de nombrar a las personas que deben estar en esta comisión.”

En uso de la palabra el C.P. Javier Martínez Pérez, Tesorero Municipal, señala: “Que bueno que se viene esta aclaración, la verdad si me preocupa como titular de lo que es la Tesorería, tengo un escrito que me hace llegar el Director de Ingresos, el cual a continuación doy lectura: General Escobedo, Nuevo León, a los seis de octubre del dos mil ocho, oficio número DI-612/2008, C.P. Ángel Javier Martínez Pérez, Tesorero Municipal. Por medio del presente le informo que el día

de hoy alrededor de la una de la tarde se presentó en esta oficina la ciudadana Edna Rocío López Mata, Síndico Segundo, para efecto de realizar unos depósitos de dinero en efectivo por concepto de reparación de daños de automóviles, lo cual me lo comento verbalmente, y yo le respondí que para poder recibir el depósito necesito los documentos fuentes, o sea un oficio de ella adjuntado copia de la documentación objeto del depósito, no se realizó el depósito por no contar con la documentación correspondiente, agradezco de antemano, quedo a sus ordenes para cualquier duda o comentario al respecto. Atentamente, C.P. Rafael Cárdenas Hernández, Director de Ingresos. Recibido el seis de octubre del año en curso a las dos cincuenta y cinco de la tarde.

Qué es lo que pasa, la verdad si me preocupa mucho como titular, porque se ve como que nosotros no estamos haciendo nuestro trabajo, no estamos recibiendo los ingresos que mucha falta nos hacen, nosotros tenemos una normativa que no podemos violarla porque estaríamos infringiendo algo que sabemos lo tenemos que cumplir, y sabemos de antemano que lo que es legalmente lo tenemos que cumplir, la ley no porque la desconozcas la puedes violar, entonces si nosotros conocemos la regla, pues mucho menos podemos violarla, la verdad que bueno que me dan la oportunidad de aclararlo, y estamos muy preocupados, pero si ella hubiera llevado el documento fuente, el soporte correspondiente para dichos pagos, no le hubiéramos negado, a nadie se le niega la aportación al pago correspondiente, para eso estamos, esa es la situación que quiero aclarar, y de hecho este es el informe que tengo, que fue hasta el 6 de octubre del 2008 que la Síndico quiso pagar sin documentos fuente, no se si coincida con lo que la ciudadana síndico iba a pagar, posiblemente yo tenga una información, dado a la situación de conciliar las partes, de lo que ella iba a pagar, aquí tengo una información, sería cuestión de verlo con la ciudadana síndico, tenemos nosotros lo que es de la Secretaría de Seguridad Pública las partes involucradas, se tiene que el día nueve de septiembre del dos mil ocho, dos unidades estaban dañadas por riña campal, la unidad 274-doscientos sesenta y cuatro, y la unidad 278-doscientos setenta y ocho, manifiestan que se detuvieron a tres personas por los daños, depositando la cantidad de \$16,300.00 (dieciséis mil trescientos pesos, 00/100 m.n.), en la agencia del ministerio público de menores, entregando el efectivo a la licenciada Edna Rocío López Mata, firmando el desistimiento correspondiente, así esta otro del 14-catorce de septiembre, la unidad 277-doscientos setenta y siete, se hizo el pago de \$2,800.00 (dos mil ochocientos pesos, 00/100 m.n.) y manifiestan que el efectivo se le entregó a la síndico, esa es la información que se tiene por parte de nosotros, pero la verdad, nada más quiero aclarar esto, porque parece que nos vemos con el carácter de irresponsables como tesorería municipal, pero como dijimos, como tengo ordenamientos, discúlpenme pero no puedo violar esa regla.”

A continuación toma el uso de la palabra la síndico segunda, Edna Rocío López Mata, y señala: “Quisiera hacer una aclaración, esto es una diligencia preliminar de consignación, va dirigida al Juez Menor Letrado en turno con residencia en San Nicolás de los Garza, Nuevo León, que es el que corresponde a esta jurisdicción, “Edna Rocío López Mata, mexicana, mayor de edad, soltera, servidora pública, al corriente en la manifestación en el pago de mis obligaciones fiscales, con domicilio para oír y recibir notificaciones en la calle Isaura Alfaro número 336, en la colonia San María en San Nicolás de los Garza, Nuevo León, así como autorizando para que reciban en mi nombre y representación, en los términos del segundo párrafo del artículo 78 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado al licenciado Salvador Sánchez Sandoval, con cédula profesional 2569952, cuyo título profesional se encuentre debidamente inscrito en el honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, bajo el número 5736 del 13 de julio de 1998, ante usted con todo respecto me presento a decir: Que soy segundo síndico propietario del Republicano Ayuntamiento de la ciudad de General Escobedo, Nuevo León, lo que demuestro con la copia certificada de la parte relativa del Acta de sesiones de computo y declaración de validez de las elecciones del 2 de julio del 2006, se declara ganadora la planilla postulada por la coalición Alianza por México, en la que aparezco como síndico segundo propietario publicada en el periódico oficial del Estado, y con la copia de la constancia de mayoría, expedida el 5 de julio del 2006. Como segundo síndico propietario de la planilla postulada por la coalición referida por la Comisión Municipal Electoral, que en un solo tanto acompaño a este escrito como Anexo uno, con dicho carácter que espero que me sea reconocido por ser lo justo y legal, por medio de este escrito y copias que acompaño con fundamento en lo establecido por los artículos 181, 182 y demás relativos aplicables del ordenamiento adjetivo civil, comparezco a promover diligencias

preliminares de consignación respecto del gobierno municipal de General Escobedo, Nuevo León, que puedo ser notificada de las presentes diligencias por conducto de quien ostente su representación legal en el domicilio ubicado en la calle Juárez número 100, de la colonia centro de General Escobedo, Nuevo León, a continuación expreso con hechos que motivan la promoción de esta diligencia preliminar de consignación lo siguiente: **UNO.-** En mi carácter de síndico segundo propietario del Ayuntamiento municipal de General Escobedo, Nuevo León, ostento la representación legal de dicha municipalidad ante instancias, en materia de pleitos y cobranzas, con motivo de lo cual tengo, entre otras responsabilidades, la de reclamar cobro de daños patrimoniales que sean propiciados a municipio en los términos de lo establecido en el artículo 14, fracción III y 31 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León. **DOS.-** El once de septiembre del 2008, recibí de la Agencia del Ministerio Público de adolescentes con residencia en General Escobedo, Nuevo León, con el carácter indicado en el punto inmediato anterior, la cantidad de \$16,300.00 (dieciséis mil trescientos pesos, 00/100 m.n.), por concepto de daños causados a las unidades 279, 278 y 274 de la Secretaría de Seguridad Pública municipal, indicado en este punto, con el objeto de integrar dicha cantidad a la brevedad a la Dirección de Ingresos adscrita a la Tesorería Municipal de General Escobedo, Nuevo León. **TRES.-** Posteriormente el 29-veintinueve de septiembre del 2008-dos mi ocho, recibí de la Agencia del Ministerio Público número 2-dos con residencia en Escobedo, con el mismo carácter con que ahora comparezco, la cantidad de \$7,300.00 (siete mil trescientos pesos, 00/100 m.n) por concepto de daños causados a las unidades 274 y 293 de la Secretaría de Seguridad Pública del municipio, con el objeto de integrar dicha cantidad a la brevedad a la Dirección de Ingresos adscrita a la Tesorería Municipal de General Escobedo, Nuevo León, en el caso de que en reiteradas ocasiones he acudido con el señor José Rafael Cárdenas Hernández, quien es Director de Ingresos del gobierno municipal de General Escobedo, Nuevo León, con el objeto de ingresar precisamente las cantidades mencionadas en los puntos dos y tres de este apartado, al patrimonio de dicha municipalidad y así concluir mi encomienda con motivo de mi encargo como síndico segundo propietario del Ayuntamiento, no obstante en tales ocasiones me ha sido rechazada la recepción de tales aduciendo un sin número de argumentos que no guardan el menor sentido, siendo la última ocasión en la intente llevar a cabo dicha entrega de dinero el día de ayer 6-seis de octubre del 2008-dos mil ocho, aproximadamente a las 12:00-doce horas, en la que por cierto de nueva cuenta se le volvió a rechazar la recepción de los montos indicados, por tal motivo es que me veo en la necesidad de tramitar las presentes diligencias preliminares de consignación, con el objeto de cumplir con las obligaciones propias, para lo cual con el objeto de cumplir con lo dispuesto en el artículo 187 del Código Civil de Procedimientos Civiles en el Estado se acompaña a este escrito como anexo dos, el certificado de depósito 03736154, por la cantidad de \$23,100.00 (veintitrés mil cien pesos, 001/100 m.n.) expedido por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, por concepto de daños patrimoniales a las unidades de la Secretaría de Seguridad Pública de gobierno del municipio de General Escobedo, Nuevo León, lo anterior en la inteligencia de que dicha cantidad incluye los montos de referidos en los puntos dos y tres de este apartado, por tal modo, que solicito que en cuanto lo permitan las labores de este tribunal se cite en días y horas hábiles a quien ostenta la representación legal del municipio de General Escobedo, para efecto de que comparezca a este juzgado y reciba o vea depositado el certificado de depósito mencionado en el párrafo anterior.

Competencia, es de usted señor juez para conocer de las presentes diligencias preliminares de consignación, en los términos de lo establecido por el artículo 117 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Procedimiento, el procedimiento a seguir dentro de las presentes diligencias preliminares de consignación es el establecido por los artículos 181, 182 y demás relativos al ordenamiento procesal referido. Por lo anteriormente expuesto y fundando de usted C. Juez Menor Letrado en turno con residencia en San Nicolás de los Garza, Nuevo León, respetuosamente, solicito: **Primero.-** Tenerme por recibido este escrito y con el carácter indicado por promovido diligencias preliminares de consignación respecto al gobierno municipal de General Escobedo, Nuevo León. **Segundo.-** Que en cuanto lo permitan las labores de este tribunal, se cite en días y horas hábiles a quien ostente la representación legal del gobierno municipal de General Escobedo, para efecto de que comparezca a este juzgado y reciba o vea depositado el certificado de depósito 03736154 por la cantidad de \$23,100.00 (veintitrés mil cien pesos, 00/100 m.n.) expedido por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado por

concepto de daños patrimoniales a unidades de la Secretaría de Seguridad Pública de General Escobedo, Nuevo León. **Tercero.-** Que desde este momento, se autorice el acceso a las constancias digitalizadas que las presentes diligencias de consignación existen ante el Tribunal virtual del Poder Judicial del Estado al profesional referido de este escrito, cuyo nombre de usuario, es el siguiente: Salvador Sánchez Sandoval. Protesto lo necesario en derecho, Monterrey, Nuevo León a 7-siete de octubre del año 2008-dos mil ocho. Edna Rocío López Mata, y aquí esta la copia del certificado de depósito, muchas gracias.”

En uso de la palabra la C. Presidente Municipal, Margarita Martínez López, pregunta si alguien tiene alguna otra intervención en el mismo tema, y no habiendo más intervenciones, señala lo siguiente: “Pasamos ahora a nombrar la comisión, vamos a enrocar dos comisiones, la de Gobernación y Reglamentación y la de Hacienda Municipal, en la de Hacienda Municipal esta el Síndico Manuel Góngora Valadez, el licenciado Tomás Villarreal López, vamos a proponer en la de Gobernación al ingeniero Edgar Danilo Domínguez Vera y al licenciado Martín Salvador Ochoa Salas, están de acuerdo, esta comisión especial es para que integre toda la averiguación, es una comisión transitoria nada más para que vea este punto, yo la verdad estaba fuera de todo, estaba fuera de la ciudad, es súper extraño, nada más lo único que les dejo en la mesa, primero, es que todas las patrullas son de arrendamiento, y tiene una póliza de seguro, malamente la síndico se metió en algo que el seguro tiene que hacer; segundo, la síndico es la representante legal, no es de patrimonio del municipio de Escobedo; y tercero, ella misma esta afirmando que cobro el ocho, el nueve u once de septiembre, y creo que hasta ahorita ella es la síndico, la representante legal, lo que usted quiera, en ningún momento es ingreso, o es la cajera profesional ni es la cobradora, y malamente guardo esos recursos en su casa, o sea ahí parte todo lo que se tiene que checar, y se lo dejo a la comisión que vamos a tener, porque si bien es cierto ella trato de depositar el día 6-seis de octubre del 2008-dos mil ocho, como ello lo dijo, a la una de la tarde, doce cincuenta y tantos, desde el día 9-nueve u 11-once de septiembre hasta esa fecha hay casi un mes de diferencia en que ella lo tuvo en su casa, aquí lo que se requiere es que ella venga y lo deposite y lo entregue, nosotros lo que queríamos era nada más hacer un expediente porque las unidades ya andan de vuelta en la comunidad, ella no tenía porque tener el dinero en su casa, y si ella lo que quiere es ampararse ahorita, se hubiera amparado desde un principio, trayendo el recurso inmediatamente a ingresos, y lo único que le pedía ingresos es que trajera el acta donde dijera que es de la unidad fulana de tal, para meterlo, era todo, hace un problema donde no hay problema, ella sabe cuales son sus obligaciones y también y nosotros sabemos cuales son las nuestras. ¿Algún otro comentario?.

Se esta integrando la comisión, por Danilo Domínguez, Manuel Góngora, Martín Ochoa y Tomás Villarreal, vamos a dejarlo como esta la comisión de Hacienda, Manuel Góngora es el Presidente, dejamos a Manuel Góngora como Presidente, como Secretario dejamos a Edgar Danilo Domínguez Vera, y Martín Ochoa y Tomás Villarreal como Vocales, lo votamos por favor. Pregunta la C. Presidente Municipal, Margarita Martínez López, a los integrantes del Ayuntamiento, si están de acuerdo, en la integración de la comisión transitoria, y pregunta si tienen algún comentario al respecto. No habiendo más comentarios, los integrantes del Ayuntamiento emiten por unanimidad, el siguiente acuerdo:

ÚNICO.- Se aprueba en votación económica por unanimidad, que con fundamento en lo establecido por el Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, que se cree una comisión transitoria, a fin de integrar, investigar, dictaminar y denunciar las irregularidades detectadas por la Síndico Segundo, Edna Rocío López Mata, con respecto a la presunta irregularidad cometida.

Así mismo se aprueba que dicha comisión, esté integrada de la siguiente manera: el Síndico Primero Manuel Góngora como Presidente, como Secretario el regidor Edgar Danilo Domínguez Vera, y como vocales a los regidores: Martín Salvador Ochoa Salas y Tomás Villarreal López.

PUNTO 9 DEL ORDEN DEL DÍA.- CLAUSURA DE LA SESIÓN

Continuando con punto nueve del orden del día, en uso de la palabra, la C. Presidente Municipal, Margarita Martínez López, señala que agotadas sus intervenciones y de no haber quien solicite exponer otro asunto, me permito agradecerles, señoras y señores integrantes del Ayuntamiento, su participación en esta primera sesión ordinaria de Ayuntamiento correspondiente al mes de octubre del año 2008-dos mil ocho, y siendo las 18:15 dieciocho horas con quince minutos, me permito declarar clausurados los trabajos de esta sesión ordinaria, citando para la próxima de acuerdo a lo estipulado en nuestro Reglamento Interior”.

**MARGARITA MARTÍNEZ LÓPEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**JOSÉ ANTONIO QUIROGA CHAPA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

C. TOMAS VILLARREAL LÓPEZ
PRIMER REGIDOR

C. VICENTE LÓPEZ BARRAZA
SEGUNDO REGIDOR

C. DANIEL RODARTE MORAN
TERCER REGIDOR

C. J. ANTONIO CORREA ACOSTA
CUARTO REGIDOR

C. MIGUEL ÁNGEL ROBLES TORRES
QUINTO REGIDOR

C. MARTÍN SALVADOR OCHOA SALAS
SEXTO REGIDOR

C. JOSÉ SANTOS ORTEGA GONZÁLEZ
SÉPTIMO REGIDOR

C. SONIA TORRES GRIMALDO
OCTAVO REGIDOR

C. FÁTIMA YOLANDA TREVIÑO SOLORIO
NOVENO REGIDOR

C. ARMANDO ULLOA RENTERÍA
DÉCIMO REGIDOR

C. EDGAR DANILO DOMÍNGUEZ VERA
DÉCIMO PRIMER REGIDOR

C. LUIS ANTONIO NOYOLA SÁNCHEZ
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR

C. CANDELARIO TORRES MARTÍNEZ
DÉCIMO TERCER REGIDOR

C. MANUEL GÓNGORA VALADEZ
SÍNDICO PRIMERO

C. EDNA ROCÍO LÓPEZ MATA
SÍNDICO SEGUNDO

Firmas correspondientes a la Sesión Ordinaria del día 09 de octubre de 2008.

Fecha de Actualización: 09 de Noviembre de 2008
Area Responsable: Secretaría del Ayuntamiento
C.P. José Antonio Quiroga Chapa
Secretario del Ayuntamiento